

Número de Unidades		Precio de la unidad	I M P O R T E S	
			Parciales	Totales
			Pesetas	Pesetas
1.678,00	Red de Baja Tensión M3. excavación en zanja, en cualquier clase de terreno, con maquinaria, preparación fondo con arena silíceas, doble canalizaciones P.V. C. de 150 mm. de diámetro con guía, relleno seleccionado y compactado posterior y transporte de material sobrante a vertedero,	1.850,00	3.104.300,00	
3.482,00	Ml. conductor de cobre, de sección variable con parte proporcional de arquetas de registro, cruces de calle, cajas y accesorios.	3.200,00	11.142.400,00	
	TOTAL B.T. .			14.246.700,00
		TOTAL	CAP. V.	53.163.580,00

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 13-V-88, aprobó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento de Mogán.



El Secretario,



Número de Unidades	Descripción	Precio de la unidad Pesetas	I M P O R T E S	
			Parciales	Totales
			Pesetas	Pesetas
CAP. VI.- ALUMBRADO PÚBLICO.-				
1.720,00	M3. excavación en zanja, en cualquier clase de terreno con maquinaria, preparación fondo zanja con arena sílicea, doble canalización de P.V.C. de 110 mm. de diámetro con guía relleno de zanja seleccionado y compactado, y transporte de material sobrante a vertedero	1.800,00	3.096.000,00	
6.882,00	Ml. conductor de cobre, de sección variable, con parte proporcional de arquetas de registro, protección especial cruce de calles, tomas de tierra, cajas y accesorios,	520,00	3.578.640,00	
266,00	Ud. luminaria cerrada con acristalamiento con unidad eléctrica y unidad reductora de consumo, incorporada, lámpara de v.m.c.c. de 250 W., sobre báculo de acero galvanizado de 8/9 mts. de altura brazo de 1,25 /1,50 mts (con parte proporcional de doble brazo), base de anclaje completa	96.000,00	25.536.000,00	
		TOTAL	CAP. VI	32.210.640,00

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 13-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,



**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS**
2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado **11 MAYO 1988** en sesión del Ayuntamiento. Pleno de **18 MAYO 1988** Mogán.

El Secretario,



Número de Unidades		Precio de la unidad Pesetas	I M P O R T E S	
			Parciales	Totales
			Pesetas	Pesetas
CAP. VII.- TELEFONIA.-				
1.880,00	M3. excavación en zanja, a cielo abierto en cualquier clase de terreno, con maquinaria, canalización doble con guía con P.V.C. negro de 110 mm. de diámetro, relleno de zanja con material seleccionado y compactado y parte proporcional de hormigón en masa de protección correspondiendo 1.076 m. a canalización principal y 2.057 m. a lateral	1.800,00	3.384.000,00	
1.145,00	Ml. canalización de acometidas a parcelas con tubería de P.V.C. negro de 40 mm. de diámetro con guía con parte proporcional de excavación de zanja a mano, hormigón en masa de protección y relleno posterior de zanja	820,00	938.900,00	
7,00	Ud. arquetas tipo D(1,20x1,20x1,00 mts.) totalmente ejecutado incluso excavación	16.200,00	113.400,00	
44,00	Ud. arquetas tipo S(1,10x1,10x0,70 mts.) totalmente ejecutados incluso excavación	12.500,00	550.000,00	
26,00	Ud. arquetas tipo M(50x40x40cms) totalmente ejecutados, incluso -- excavación	9.850,00	256.100,00	
	TOTAL		CAP. VII	5.242.400,00

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-87 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,



**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS**
2 MAYO 1988
VIRADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de **11 MAYO 1988**
Mogán. **18 MAYO 1988**



Número de Unidades		Precio de la unidad Pesetas	I M P O R T E S	
			Parciales	Totales
			Pesetas	Pesetas
CAP. VIII.- OBRAS INFRAESTRUCTURAS GENERALES --				
1,00	Ud. intersección con carretera - general C-812, para acceso al saneamiento, totalmente ejecutada (movimiento de tierras, muros, saneamiento, pavimentación, señalización, etc).....		22.400.000,00	
1,00	Ud. Canalización cauce público - barranco Balito en una longitud de 942 mts. mediante canal de mampostería hormigonada, totalmente ejecutada (movimiento de tierras, cimientos, canal, etc.)		14.200.000,00	
1,00	Ud. Acondicionamiento, mejora y ampliación de la playa de Balito.		6.000.000,00	
		TOTAL	CAP. VIII	42.600.000,00

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988

Mogán, 18 MAYO 1988
El Secretario,



El Secretario es la Comisión

Número de Unidades		Precio de la unidad	I M P O R T E S	
			Parciales	Totales
			Pesetas	Pesetas
CAP. IX.- IMPLANTACION Y ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES.-				
1.045,00	M1. peldaño de piedra del lugar, de 2 mts. de ancho, sobre solera de hormigón en masa de 15 cms. de espesor, con barandilla de madera rústica ó metálica tubular galvanizada y pintada en verde, totalmente ejecutado en zonas de paso,.....	5.600,00	5.852.000,00	
9.956,00	M2. ajardinamiento en zonas de paso, en terrazas y taludes, con plantación diversa, manto de tierra vegetal abonado y parte proporcional de riego e iluminación	450,00	4.480.200,00	
13.754,00	Parques y verde recreativo, con arbolado parterres y macizos, con parte proporcional de piscinas, zonas pavimentadas para juego, riego e iluminación.....	1.400,00	19.255.600,00	
30.053,00	M2. zonas ajardinadas con arbolado diseminado y macizos singulares, con parte proporcional de riego e iluminación.....	350,00	10.518.550,00	
99.355,00	M2. verde natural con plantación autoctónas diseminadas....	20,00	1.987.000,00	
15.330,00	M2. verde protección carretera general, con consolidación de taludes, plantas autoctónas diseminadas	190,00	2.912.700,00	
		TOTAL	CAP. IX	45.006.050,00

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la "DEFINITIVA" del presente expediente.
 Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión,





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-89 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
 Las Palmas de C.G.

A la vista de lo anterior, el coste de los distintos servicios será:

El Secretario de la Comisión,

CAPITULO I	: RED VIARIA	247.671.850,00
CAPITULO II	: ABASTECIMIENTO DE AGUA	39.622.000,00
CAPITULO III	: SANEAMIENTO	30.822.800,00
CAPITULO IV	: RIEGOS	20.456.000,00
CAPITULO V	: ELECTRIFICACION	53.163.580,00
CAPITULO VI	: ALUMBRADO PUBLICO	32.210.640,00
CAPITULO VII	: TELEFONIA	5.242.400,00
CAPITULO VIII	: OBRAS INFRAESTRUCTURAS GENERALES.	42.600.000,00
CAPITULO IX	: IMPLANTACION Y ACONDICIONAMIENTO	
	ZONAS VERDES	45.006.050,00
TOTAL EJECUCION MATERIAL		516.795.320,00

Y de acuerdo con las etapas establecidas, y visto en el apartado anterior para obras de urbanización ejecutadas, tenemos como resumen:

OBRAS DE URBANIZACION	EJECUTADAS Los Caideros Area la Verga	PROYECTADAS			TOTAL
		1ª etapa	2ª etapa	3ª etapa	
Viario, saneamient. abastec y electrif.	111.320.000.-				111.320.000
Red. Viaria	---	82.610.400	112.076.450	52.985.000	247.671.850
Abastec. Agua	---	16.209.000	19.964.000	3.449.000	39.622.000
Saneamiento		21.202.800	5.370.000	4.250.000	30.822.800
Riegos		6.460.000	12.255.000	1.741.000	20.456.000
Electrificación		28.262.140	20.601.440	4.300.000	53.163.580
Alumbrado Público		9.663.999	18.105.840	4.441.800	32.210.640
Telefonía		1.834.700	2.768.700	639.000	5.242.400
Infraest. Gral.		38.400.000	4.200.000		42.600.000
Zonas Verdes		26.168.300	12.582.550	6.255.200	45.006.050
TOTAL	111.320.000	230.810.340	207.923.980	78.061.000	628.115.320
TOTALES	111.320.000	516.795.320			628.115.320



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C.

4.- REPERCUSION DEL VALOR DE LA URBANIZACION EN EL PRECIO DEL SUELO

De un modo general podríamos determinar la repercusión de las obras de urbanización sobre el suelo bruto (total del planeamiento), en la hipótesis de que las obras de urbanización proyectadas, se contratan de forma inmediata y que el montante correspondiente a gastos generales, financieros y fiscales y beneficio industrial de contrata, se fija en un 22 % sobre el importe de ejecución material. Tendríamos así :

$$\text{Coste urbanización} = \frac{111.320.000 + 1,22 \times 516.795.320}{500.000} = 1.483,60 \text{ ptas/m}^2. \text{ bruto.}$$

Para determinar el valor del suelo negociable, índice más orientativo que lo anterior, es evidente que hay que tener en cuenta el precio del suelo. De acuerdo con los datos proporcionados por el I.N.E. el valor adquisitivo de la pesetaha variado desde el valor 1 en 1.978, hasta el valor 2,158 en 1.984, lo que corresponde para 1.985 a un índice de 2,352. Aplicado este índice al costo del suelo que figura en la Escritura Pública de compra-venta del terreno, se hace la siguiente operación:

$$\text{Precio 1.985} = \frac{126.250.200 \text{ ptas} \times 2,352}{500.000 \text{ m}^2} = 594 \text{ ptas/m}^2.$$

En una primera orientación, excesivamente simplista a nuestro entender, tendríamos como coste del suelo negociable

$$C_1 = \frac{(\text{Precio suelo 1.985} + \text{Coste urbanización}) \times \text{Superficie total}}{\text{Superficie suelo negociable}}$$

siendo:

El suelo negociable el correspondiente a residencial (sin viviendas colectivas de cesión gratuita a la Administración actuante por el 10 % del aprovechamiento medio), comercial y administrativo-sanitario . De ello se deduce que

$$C_1 = \frac{(1.483,60 + 594) \times 500.000}{234.817} = 4.423,90 \text{ ptas/m}^2.$$



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988 Mogán.

EP Secretario,





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 13-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del pre-

que a la vista de los precios de mercado actual, permite acometer la urbanización garantizando una rentabilidad a la inversión.

presente expediente.
Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,

Al objeto de ofrecer un estudio más realista, podremos determinar el coste del suelo negociable de la 1ª etapa del paln, de acuerdo con las siguientes consideraciones de partida.

- 1º. Se desestima la inversión y rentabilidad ya efectuada en la zona ya consolidada por la edificación (Los Caideros).
- 2º. Se considera que las ventas de parcelas se efectuarán con posterioridad a la finalización de las obras de urbanización de la 1ª etapa (Enero 1.989).
- 3º. Los costos que figuran en el estudio realizado corresponden a ejecución material, por lo que han de ser incrementados en un 22% para cubrir los gastos generales, financieros y fiscales, así como el beneficio de Contrata.
- 4º. Se le asigna al capital invertido, una rentabilidad en beneficio final del 15% anual acumulativo.

Se confecciona el siguiente cuadro resumen, añadiendo a las inversiones a efectuar el costo de los terrenos, hallando el capital reintegrable de cada una de las partidas invertidas en función del tiempo que se establece para la 1ª etapa, según aplicación de interés compuesto.

1ª ETAPA	COSTE ACTUAL	PLAZO REINTEGRO (4 AÑOS)	COSTE ACTUALIZADO (AÑO 1.989)
TERRENOS	67.561.560.-	4	118.165.591.-
URBANIZACION	281.588.615.-	1	323.826.907.-
TOTAL	348.150.175.-	-	441.992.498



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CANARIAS
 DELEGACION DE LAS PALMAS
 2 MAYO 1988
 VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente
 expediente fué aprobado en sesión del
 Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988
 Mogán 8 MAYO 1988

El Secretario,





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **23-2-88** acordó la **APROBACION "DEFINITIVA"** del presente expediente.

Siendo el suelo negociable de la 1ª etapa de 43.250 m2, sobre un total de --- 113.740 m2. el coste del suelo negociable sería de 10.219,50 ptas/m2.

El Secretario de la Comisión,

Tal precio, se estima ligeramente elevado, como consecuencia de que en la citada 1ª etapa, se incluyen una gran parte de las obras de infraestructura general al servicio de toda la urbanización. Esta circunstancia se pone de manifiesto al determinar el coste del suelo negociable de la 2ª etapa, que se detalla a continuación, siguiendo las mismas consideraciones anteriores y deflactando el costo de la urbanización de la 2ª etapa a 3 años, de acuerdo con la pérdida del valor adquisitivo de la pesetas, según índices medios anuales del coste de la vida elaborados por el I.N.E., con proyección de los mismos. Se obtiene :

2ª ETAPA	COSTE ACTUAL	PLAZO REINTEGRO (7 años)	COSTE ACTUALIZADO (AÑO 1.993)
TERRENO	138.627.720.-	7	368.752.491.-
URBANIZACION	390.647.573.-	1	449.244.710.-
TOTAL	529.275.293		817.997.200.-

Siendo el suelo negociable de la 2ª etapa de 109.502 m2. sobre un total de ---- 233.380.- m2., el coste del suelo negociable sería de 7.470.- ptas/m2.

Tal precio, a pesar de referirse a pesetas de Enero de 1.993, es sensiblemente inferior al correspondiente a la 1ª etapa. Ello sigue poniendo de manifiesto la rentabilidad de la promoción.

Las Palmas de Gran Canaria, Enero de 1.986

EL ARQUITECTO




**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS**
 DELEGACION DE LAS PALMAS
 2 MAYO 1988
 VIGADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente
 expediente fué aprobado **11 MAYO 1988** en sesión del
 Ayuntamiento de **Mogán**



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,



ORDENANZAS

ORDENANZAS.

INTRODUCCION.-

Las presentes ordenanzas tienen aplicación en el ámbito del plan parcial que remodela y actualiza el planeamiento del área " Las Colinas" de Cornisa del suroeste, definido como sector único en las Normas Subsidiarias Municipales. Para aquellos aspectos que no queden definidos de las presentes Ordenanzas, La Normativa de las Normas Subsidiarias tendrá el caracter de complementario, por lo que sería de aplicación.

CAPITULO I.- ORDENANZAS GENERALES DE URBANIZACION.-

- 1.- EL PROYECTO DE URBANIZACION. Una vez aprobado el presente Plan Parcial, deberá procederse a la redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización, que lo desarrollan en cumplimiento del artículo 15 de la vigente Ley del Suelo.
- 2.- SERVICIOS URBANOS MINIMOS. Los servicios urbanos mínimos exigibles a efectos de concesión de licencias de edificación son los de pavimentación, encintado de aceras, abastecimiento de agua, evacuación de pluviales y residuales, suministro de energía eléctrica, alumbrado público.

En el Proyecto de urbanización será obligatorio incluir la canalización subterránea para el establecimiento del servicio telefónico, el tratamiento de los cruces públicos, los ajardinamientos y el acondicionamiento de la zona marítimo-terrestre.
- 3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA. En los Proyectos de urbanización acondicionamiento ó edificación que fuere necesario, las previsiones mínimas para el cálculo de la dotación total de agua se hará en base a los dos sumandos siguientes.



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 de Mayo de 1988, aprobó la "RESOLUCIÓN RESUMATIVA" del pre- El Secretario de la Comisión.



La Comisión de...
El Secretario de la Comisión...

**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS**
- 2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988
Mogán 18 MAYO 1988

El Secretario,

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28-2-87 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.



El Secretario de la Comisión

1.- Agua potable para uso doméstico con un mínimo de 175 l/habitante y días.

2.- Agua para riegos, piscinas y otros usos, dependiendo de las características de la ordenación.

La dotación total resultante no será inferior a 200 l/habitante y día, debiendo quedar garantizadas las condiciones de suministro, potabilidad e higiene.

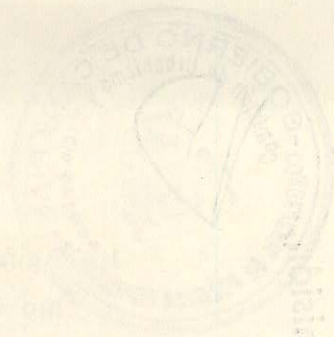
La capacidad total de los depósitos, (aljibes colectivos ó depósitos individuales en cada caso), se atenderá a un mínimo de poder cubrir las necesidades de dos días punta.

4.- EVACUACION DE RESIDUALES Y PLUVIALES.

El caudal a considerar para el estudio del alcantarillado y saneamiento será calculado para la dotación de aguas, en lo que se refiere a aguas negras, --- excepto lo previsto para riego. En todo caso nunca será inferior a 200 l/habitante y día. El vertido a cauce público, si existieran, ó la entrega a aguas - residuales se adaptará a lo dispuesto en la Regla-- mentación vigente, en cuanto a vertido de aguas - residuales y al Reglamento de actividades molesta, insalubres, nocivas y peligrosas de Presidencia de Gobierno y como complemento a lo previsto en la NTE IS e ISD del ya desaparecido Ministerio de la Vivienda.

5.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRI CA.

Tanto los consumos domésticos mínimos como las condiciones de la instalación se atenderán a lo -- dispuesto en el Reglamento de baja tensión, y todo lo referente a casetas de transformación al Re- glamento de Estaciones de Transformación.



**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS**
- 2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

El Secretario de la Comisión
por haberse en O.C.
Visto y acordado en sesión
1988-58-9-64
Y en virtud de lo dispuesto en el
R.D. 1988-58-9-64

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988

Mogán 18 MAYO 1988
El Secretario,



6.- ALUMBRADO PUBLICO.

El nivel de iluminación, medido sobre la calzada, se fijará de acuerdo con el tipo e intensidad del tránsito y por el grado de reflexión del recubrimiento de la calzada.

Ateniéndose a los standars normalmente utilizados y avalados por la experiencia, sería:

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88, APR O B A C I O N " D E F I N I T I V A " del expediente referente a Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión.

Tipo de vía.	Nivel medio de iluminación.
Distribuidora principal	22 lux
Distribuidora normal	15 lux
Servicio	10 lux

La úniformidad es junto al nivel de iluminación una importante característica del alumbrado público, debiendo evitarse sobre el pavimento las manchas alternativas de luz y sombras.



La relación entre iluminación máxima y mínima no deberá pasar de 6 para vías principales y secundarias, ni de 8 para las colectoras ó de reparto de grupos de edificios.

Una uniformidad suficiente deberá conseguirse en las calles colectoras y de reparto con colocación de las luminarias en cordón a un sólo lado de la calzada y con altura aproximada al techo de aquélla. La relación entre la altura y la separación de los puntos de luz debe ser de 1:2 a 1:3 para las lámparas concentradoras y de 1:3 a 1:4 para las dispersoras.

7.- PAVIMENTACION.

Las dimensiones, materiales y demás características técnicas de la solera y de la capa de rodadura de las vías de circulación rodada responderán a las ne-

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS
2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988

Mogán, 18 MAYO 1988

El Secretario,



cesidades de los distintos tipos de calles en relación con la intensidad, velocidad y tonelaje del tránsito previsto, debiéndose emplear en toda la red viaria el acabado de hormigón asfáltico.

Las sendas peatonales y pasos de nueva implantación irán ejecutadas con enlosados naturales ó artificiales, dependiendo su anchura del destino previsto.

8.- PLANTACIONES.

Plantaciones de arbolado y jardinería. Los espacios libres resultantes, tanto públicos como privados, y que no comprendan zonas pavimentadas, paseos, aceras, calles, plazas, sendas, aparcamientos, etc. ó zonas deportivas, se tratarán con el carácter de parques y jardines, con zonas de plantaciones de arbolado y zonas libres de descanso, esparcimiento y juego de niños.

Las plantaciones de arbolado en alineaciones de calles, paseos y plazas se efectuarán con el espacio necesario que permita su suficiente desarrollo.

En todo caso, habrá de evitarse que las plantaciones disminuyan la eficacia del alumbrado público.

Las zonas de plantación de jardines serán de libre disposición en cuanto a su traza, especies y tamaño de los mismos, intentándose al máximo el empleo de especies autóctonas.

En las zonas libres de esparcimiento dentro de los jardines se tratará debidamente la superficie del suelo, enarenado y compactado el terreno en evita

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23.V.88 APROBACION "DEFINITIVA" del proyecto Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión.





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 en sesión del Mogán 18 MAYO 1988

EP Secretario,



ción de que se produzcan zonas de barro y polvo, admitiéndose la construcción de aceras debidamente dispuestas para desaguar las aguas pluviales. En estas zonas deberá colocarse un número suficiente de bancos.

Los taludes existentes no sobrepasarán las pendientes del 33 por 100 y se tratarán con jardinería, escongiéndose las especies y elementos que se consideren más convenientes en cada caso.

En casos de mayores pendientes será necesario la construcción de terrazas de forma tal que no sobrepase dicho 33 por 100.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-89 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado **11 MAYO 1988** en sesión del Ayuntamiento. Pleno de **18 MAYO 1988** Mogón.





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la

CAPITULO II.- ORDENANZAS GENERALES DE EDIFICACION.-

APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
 Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión

9.- DEFINICION.

Son aquellas que regulan la edificación del suelo de una forma general para todo el ámbito del Plan.

10.- CLASIFICACION.

Se divide en :

- Normas generales de Uso.
- Normas generales de Volúmen
- Normas generales de Higiene
- Normas generales de Estética

11.- NORMAS GENERALES DE USO.

A los efectos de afinidad ó incompatibilidad mutua, se establecen los siguientes grupos de usos dentro del perímetro del Plan:

Usos:

- Viviendas y apartamentos
- Hoteles y aparthoteles
- Comercial y de oficinas
- Administración Pública y sanitario
- Cultural
- Deportivo
- Zonas libres de uso público
- Aparcamientos y garajes.

USO DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS.-

12.- DEFINICION.

Edificios destinados a residencia de una familia y que, como mínimo, constará de estancia, cocina (independiente o incorporada a la estancia) - dormitorio para dos camas y baño con capacidad para lavabo, bañera y retrete.



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado **11 MAYO 1988** en sesión del Ayuntamiento. Pleno de

Mogán **18 MAYO 1988**



El Secretario,